



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2007/1/695

Montevideo, 14 de junio de 2007.-

RESOLUCIÓN 182 ACTA 019

VISTO: Las presentes actuaciones por las se comunica el fallecimiento del Sr. Inocencio Di Giacomo Rizzo, permisionario de la frecuencia 1020 Khz, Radio Libertadores, de la ciudad de Salto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 584/94 de 7 de junio de 1994, se autorizó al Sr. Inocencio Di Giacomo Rizzo, el uso de la citada frecuencia en el Departamento de Salto;

II) Que los hijos del permisionario, Sres. Marcelo y Enrique Di Giacomo Carballo, comparecen dando cuenta de su fallecimiento.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto N° 734/78 corresponderá en el caso procederse por esta Unidad Reguladora adoptar resolución provisional a fin de procurar mantener la emisora en funcionamiento , sin perjuicio de la resolución definitiva que adopte el Poder Ejecutivo.

II) Que de acuerdo a lo expuesto se entiende pertinente autorizar provisionalmente a los comparecientes, hijos del permisionario fallecido como responsables de la conducción de la emisora en cuanto a su funcionamiento.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Letrada y a lo dispuesto en los Decretos N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y N° 350/986 de 8 de julio de 1986,

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.-** Autorizar provisionalmente a los Sres. Marcelo y Enrique Di Giacomo Carballo, como responsables del funcionamiento la emisora que opera en la frecuencia 1020 KHz de la ciudad de Salto, Departamento de Salto, sin perjuicio de la resolución definitiva que dicte el Poder Ejecutivo.
- 2.-** Notificar a los interesados.
- 3.-** Pase a por su orden a Secretaría General y a Radiodifusión a sus efectos.

|

|